



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ROSALBA BARRAGAN OSPINA
DEMANDADOS: EFRAIN RICARDO ACOSTA ZARATE Y OTRO
RAD: 2019-00087-00.

En atención al escrito presentado a través del canal digital de este despacho judicial por la parte demandada Efraín Ricardo Acosta Zarate allegado a través de la cuenta de correo electrónico inirida26@gmail.com por medio del cual solicita la expedición de oficios para el levantamiento de medida cautelar dentro del presente asunto; encuentra procedente el despacho lo solicitado en atención a que el presente asunto se encuentra terminado y archivado por aplicación de auto de Desistimiento Tácito de fecha 10 de noviembre de 2021, en el que a numeral segundo, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Así las cosas, por secretaría procédase a la elaboración de los oficios correspondientes para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en cumplimiento del mentado auto, y su correspondiente entrega a la parte interesada a través del canal electrónico suministrado como lugar de notificación, inirida26@gmail.com.

Resuelto lo anterior, vuelve el proceso al archivo del despacho.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d35c43258b10729180c8c43c0f3c414ae751299abd011931226b655575188d**

Documento generado en 09/02/2024 11:16:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>